

		lliure que es facin en una escola reconeguda per a l'any 2009.	reconeguda pel Govern de les Illes Balears.			
Direcció General de Joventut	23201 G/323A01/47 i 48	Convocatòria de subvencions en matèria de formació d'educadors de temps lliure.	Fomentar la realització de cursos de formació de monitors i directores d'activitats de temps lliure infantil i juvenil, cursos d'especialització, seminaris i reciclatge de monitors i directores.	67.500,00	ANUAL (2009, 2010, 2011)	Sense incidència sobre el mercat.
Direcció General de Joventut	23201 G/323A01/46	Subvencions destinades a les entitats locals que duguin a terme activitats en benefici dels joves en el seu territori per a l'any 2009.	Fomentar tot tipus d'activitats i/o projectes destinats als joves del seu àmbit territorial (activitats de dinamització, prestació i manteniment de serveis d'informació juvenil, despeses de manteniment dels casals de joventut, etc.).	405.000,00	ANUAL (2009, 2010, 2011)	Sense incidència sobre el mercat.
Direcció General de Joventut	23201 G/323A01/48	Acció Joventut de la Unió Europea.	Dur a terme projectes aprovats en el marc del programa comunitari d'acció Joventut de la Unió Europea.	24.300,00	ANUAL (2009, 2010, 2011)	Sense incidència sobre el mercat.
Direcció General de Joventut	23201 G/323A01/76	Convocatòria de subvencions per crear noves instal·lacions juvenils de les corporacions locals de les Illes Balears.	Crear noves instal·lacions juvenils de corporacions locals, mitjançant adquisició i/o obres en edificis o part determinada d'un edifici de propietat o d'utilització de la corporació local destinades a casal de joves, alberg juvenil o instal·lació de turisme i oci jove.	600.000,00	PLURIENNAL (2009-2024)	Sense incidència sobre el mercat.
Direcció General de Joventut	23201 G/323A01/48	Convocatòria dels certàmens i premis del programa cultural Art Jove 2009.	Promoure la participació lliure i eficaç dels joves en el desenvolupament de la cultura i potenciar la creativitat dels joves de les Illes Balears.	137.700,00	ANUAL (2009-2011)	Sense incidència sobre el mercat.
Direcció General de Joventut	23201 G/323A01/48	Convocatòria de subvencions en matèria de serveis d'informació jove d'unitats informatives d'integració social.	Promoure la creació, el manteniment i la dinamització de centres d'informació d'interès específic per als joves.	48.000,00	ANUAL (2009, 2010, 2011)	Sense incidència sobre el mercat.

— 0 —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

3.- Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

Num. 1532

Resolución del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de enero de 2009, por la que se publica la actualización de las bases, tipos de gravamen y/o cuotas tributarias de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2009

Antecedentes

1. Se considera conveniente publicar las cuantías actualizadas de las bases, los tipos de gravamen y/o cuotas tributarias de los tributos propios de la

Comunidad Autónoma de las Illes Balears en vigor para el año 2009. Con esto, se consigue una mayor seguridad jurídica y se facilita su conocimiento y cumplimiento, tanto por parte de los obligados al pago como por parte de los centros gestores de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears encargados de su exacción.

2. La nueva distribución competencial, resultante de los Decretos que más abajo se citan, hace necesario, o al menos, conveniente, reubicar las tasas indicando la Consejería que las aplica, teniendo en cuenta la supresión, escisión o cambios de denominación de algunas consejerías.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21 de la Ley 9/2008, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2009, dispone que, para este ejercicio, los tipos de gravamen específicos o graduales y las cuotas de los tributos propios y otras prestaciones de carácter público de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se incrementarán en la cantidad que resulte de aplicar a la cantidad exigida durante el año 2008 el coeficiente derivado del aumento del índice de precios al consumo del Estado español correspondiente al ejercicio de 2007, incremento que, de acuerdo con los datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística, es finalmente del 4,2 %.

2. La Ley 9/2008, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2009, modifica determinados aspectos de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en materia de transportes, función pública, política lingüística, caza y pesca fluvial, puertos y salud.

3. El Decreto 11/2007, de 11 de julio, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los Decretos 14/2007, de 20 de julio, 20/2007, de 31 de julio, 37/2007, de 24 de octubre, 14/2008, de 28 de marzo, 16/2008, de 11 de abril, 22/2008, de 7 de octubre, 23/2008, de 10 de octubre, 25/2008, de 27 de noviembre, y 26/2008, de 28 de noviembre, del Presidente de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la actualización de las cuantías de las bases, los tipos de gravamen y/o las cuotas tributarias de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en vigor, que rigen desde el día 1 de enero de 2009, en los términos establecidos en el Anexo que se adjunta a la presente resolución.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 27 de enero de 2009

El Consejero de Economía, Hacienda e Innovación

Carles Manera Erbina

ANEXO

(Ver versión catalana)

— o —

Num. 1299

Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 23 de enero de 2009, por el que se aprueban los planes estratégicos de subvenciones de las consejerías y de las entidades de derecho público dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2009-2011

El Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en la sesión de día 23 de enero de 2009, adopta, entre otros, el Acuerdo siguiente:

‘Primero. Aprobar los planes estratégicos de subvenciones de las consejerías y de las entidades de derecho público dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2009-2011, que se adjuntan como anexos 1 a 13 de este acuerdo.

Segundo. Los créditos presupuestarios y los importes que se indican en los anexos tienen carácter meramente estimativo y están condicionados a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en los estados de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para los años comprendidos en su período de vigencia.

Tercero. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.’

Palma, 23 de enero de 2009

El Secretario del Consejo de Gobierno

Albert Moragues Gomila

ANEXOS

(Ver versión catalana)

— o —